

Lineamientos para la apertura de instalaciones y servicios presenciales en bibliotecas públicas

EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Cultura
Biblioteca Nacional de Colombia
Red Nacional de Bibliotecas Públicas
Junio de 2021

Antecedentes y situación actual

- El **Ministerio de Cultura** dispuso a través de la **Circular No. 3** la suspensión temporal de los servicios culturales presenciales, entre ellos las bibliotecas públicas, **a partir del 16 de marzo de 2020**.
- La **Biblioteca Nacional de Colombia –BNC-** realizó una **serie de disposiciones requiriendo la continuidad de la prestación de los servicios de las bibliotecas públicas**, adscritas a la RBNP, de **manera virtual y remota** durante el aislamiento preventivo obligatorio, en el marco de las disposiciones de la Ley 1379 de 2010 que le dan a las bibliotecas públicas carácter de “servicio público de interés y utilidad social”.
- El **Ministerio de Salud** emitió la **Resolución 666 del 24 de abril de 2020** que corresponde a un **protocolo general de bioseguridad** para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 para que sea adaptado por cada sector a fin de proteger a sus trabajadores durante esta contingencia. Este protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser **implementado por los empleadores y trabajadores del sector público y privado** que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria.
- La **Presidencia de la República** expidió el **Decreto 749 del 28 de mayo de 2020** que **amplía las excepciones a la limitación de la libre circulación** de las personas en el marco del aislamiento preventivo obligatorio, **incluyendo las bibliotecas** en las actividades definidas para garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia **a partir del 1 de junio**. Este decreto es requisito para que el Ministerio de Salud expida la Resolución con el protocolo de bioseguridad para la prestación del servicio en bibliotecas y viabilice que los gobernadores y alcaldes puedan autorizar el derecho de circulación de las personas para hacer uso de estos servicios.

Antecedentes y situación actual

- El Ministerio de Cultura a través de la BNC elaboró el **protocolo de bioseguridad para el funcionamiento de bibliotecas**, el cual fue aprobado por el **Ministerio de Salud** a través de la **Resolución 891 del 8 de junio de 2020** de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.
- La **BNC** elaboró los **lineamientos para la apertura gradual y por fases de las instalaciones y los servicios presenciales de las bibliotecas públicas** a partir del mes de junio de 2020.
- A partir del mes de junio de 2020 **las bibliotecas públicas adscritas a la RBNP** han realizado de manera gradual **el proceso de apertura de sus instalaciones y reactivación de sus servicios presenciales**, de acuerdo con los protocolos de bioseguridad y lineamientos técnicos establecidos.
- El **2 de junio** se expide la **Resolución 777 de 2021** por medio de la cual se **definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado** y se adopta el **protocolo de bioseguridad** para la ejecución de estas.
- En el marco de la Resolución 777 de 2021, la Biblioteca Nacional de Colombia **actualiza y ajusta los lineamientos técnicos** para la apertura de las bibliotecas y la prestación de sus servicios presenciales.

ABC de la Resolución 777 de 2021

¿Qué se establece a través de la Resolución 777 de 2021?

Establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, y adopta el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas.

¿A quiénes aplica?

A todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano.

¿Cuáles son las condiciones que se establecen para el retorno de las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial?

El retorno de actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico, se definirá con aquellos que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

Los empleadores o contratantes públicos y privados, establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

En las estrategias de retorno a las actividades de manera presencial, deberán incluir a las personas que en ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independiente de su edad o condición de comorbilidad.

ABC de la Resolución 777 de 2021

¿El protocolo de bioseguridad establecido en la Resolución 666 y 891 de 2020 quedan derogados?

Sí, en el Artículo 9 de la Resolución 777 de 2021, se deroga la Resolución 666 de 2020, así como otros protocolos de bioseguridad sectoriales, salvo unas excepciones para sectores específicos.

¿Este nuevo protocolo establecido para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, debe ser radicado en las Secretarías Municipales, Distritales y Departamentales?

No, la Resolución no establece tal obligación. Sin embargo, es importante recordar que la vigilancia y cumplimiento de las normas dispuestas, estarán a cargo de las Secretarías Municipales, Distritales y Departamentales competentes según el sector o la entidad que haga sus veces.

¿Esta norma obliga a revisar y actualizar los protocolos de bioseguridad actualmente establecidos?

Sí, según lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sus documentos asociados deben mantenerse debidamente actualizados teniendo en cuenta lo definido en el anexo técnico de la Resolución 777 de 2021.

ABC de la Resolución 777 de 2021

¿Qué medidas generales establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de la COVID-19, contenido en el anexo técnico de la Resolución 777 de 2021?

El protocolo establece las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención del virus:

- A. Medidas de autocuidado
- B. Cuidado de la salud mental
- C. Lavado e higiene de manos
- D. El distanciamiento físico debe ser de 1 metro.
- E. Uso de tapabocas
- F. Ventilación adecuada
- G. Limpieza y desinfección
- H. Manejo de residuos
- I. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud

Es importante resaltar la estrategia de comunicación con mensajes accesibles para las personas con discapacidad sensorial (personas sordas o con discapacidad visual).

Nota: Las medidas generales A y B se adicionan a esta nueva Resolución.

Fases para la apertura de las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP

Fase 0	Fase 2	Fase 3
Preparación	Confianza	Recuperación
<p>Se mantienen los espacios cerrados y se trabaja en la adecuación locativa, mantenimiento, limpieza y desinfección de los espacios, la formación del personal y las comunicaciones para la comunidad. En esta fase deben tenerse en cuenta las disposiciones nacionales de la Resolución 777 de 2021, el anexo técnico del protocolo general de bioseguridad y los lineamientos técnicos de la BNC.</p>	<p>Se realiza la prestación de los servicios bibliotecarios teniendo en cuenta las disposiciones de distanciamiento social y aforos, así como las demás disposiciones de la Resolución 777 de 2021, el anexo técnico del protocolo general de bioseguridad y los lineamientos técnicos de la BNC.</p> <p>Estas disposiciones estarán determinadas por la situación específica de cada municipio o distrito, en el marco de los ciclos establecidos para el desarrollo de las actividades sociales y económicas del país.</p>	<p>Restablecimiento del servicio de manera normal, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional.</p>
<p>Esta fase es requisito para todas las bibliotecas que a junio de 2021 no han realizado la apertura de instalaciones y prestación presencial de servicios.</p>	<p>A partir de la expedición de la Resolución 777 de 2021 que establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, y adopta el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas.</p>	<p>Esta etapa inicia una vez finalice la vigencia de la Resolución 777 de 2021 o se declare el final de la emergencia económica, social y ecológica en el país.</p>

Fase 0: Preparación

Condiciones generales		Servicios Bibliotecarios				
Ingreso a la biblioteca	Comunicaciones / Divulgación	Servicios básicos			Actividades*	Extensión bibliotecaria
		Consulta en sala y referencia	Préstamo externo	Acceso a internet		
<p>No está permitido el acceso de usuarios a las instalaciones de la biblioteca.</p> <p>Los funcionarios deberán dar cumplimiento a la resolución 777 del 2021 del MinSalud.</p> <p>El personal bibliotecario que se encontraba en alto riesgo por condiciones de edad o comorbilidades deberá reincorporarse a la actividad presencial una vez finalice su esquema de vacunación, así como quienes decidan no vacunarse.</p> <p>Disponer el acceso a los servicios de baños públicos, garantizando las disposiciones de limpieza y desinfección diaria.</p> <p>Definir un protocolo de limpieza y desinfección diaria general de la biblioteca que</p>	<p>Diseñar un plan de comunicaciones dirigido a la comunidad para informar sobre las condiciones de operación y prestación del servicio de la BP (horarios, servicios, tiempos de permanencia, elementos de bioseguridad requeridos para el uso de la biblioteca).</p> <p>Estructurar diversas estrategias de comunicación dirigidas a diversas poblaciones y comunidades, a través de diversos medios (radio, televisión, redes sociales, perifoneo, cartas institucionales, entre otros).</p>	<p>Disponer el acceso directo de los usuarios a las colecciones y señalar las áreas de consulta para que los usuarios dispongan el material en espacios definidos para su desinfección.</p> <p>Disponer las áreas de consulta y orientación a los usuarios de acuerdo con las disposiciones de ventilación, distanciamiento de 1 mt y aforos.</p>	<p>Adecuación de los espacios y los procedimientos para el préstamo externo, de acuerdo con el procedimiento de préstamo externo definido por la Biblioteca Nacional de Colombia y las disposiciones del protocolo general de bioseguridad.</p> <p>El servicio podrá prestarse en modalidades presencial y a domicilio (previa aplicación del protocolo de préstamo de materiales).</p>	<p>Las administraciones locales y/o responsables de las bibliotecas públicas deben disponer del servicio de conectividad para la prestación de los servicios y actividades.</p> <p>Disponer el servicio de WIFI del servicio a nivel interno (Las bibliotecas que cuenten con canales robustos podrán disponer este servicio a nivel externo y/o abierto).</p> <p>Disponer los puntos de consulta de acceso a computadores, tabletas e internet con los lineamientos de distanciamiento social y limpieza y</p>	<p>La biblioteca deberá disponer los espacios donde habitualmente se realizan actividades grupales (salas de lectura infantiles, bebetecas, ludotecas, salas múltiples, auditorios, salas de talleres, entre otros) garantizando las disposiciones de aforos, distanciamiento de 1 mt, ventilación y limpieza y desinfección de los espacio, equipos y mobiliario.</p> <p>Dar continuidad a la gestión de los perfiles de la biblioteca en redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram, por</p>	<p>Identificar las necesidades de la comunidad especialmente en zonas rurales, poblaciones vulnerables y/o aisladas.</p> <p>Diseñar un plan de servicios de extensión bibliotecaria, de acuerdo con las necesidades y recursos de la biblioteca.</p> <p>Aplicar las disposiciones del protocolo general de bioseguridad y de préstamo de materiales en todas las modalidades de</p>

Fase 0: Preparación

Condiciones generales		Servicios Bibliotecarios				
Ingreso a la biblioteca	Comunicaciones / Divulgación	Servicios básicos			Actividades*	Extensión bibliotecaria
		Consulta en sala y referencia	Préstamo externo	Acceso a internet		
Se dispone de EPP para aquellos usuarios que no cuentan con las condiciones o medios para adquirirlos, con el fin de garantizar el libre acceso de todas las personas.	Señalización de la biblioteca: <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de autocuidado • Lavado de manos • Canecas para la disposición de residuos de EPP. • Áreas restringidas • Área de disposición de material consultado y devuelto (carro, mesa o estante) • Áreas de ingreso y atención al usuario (distanciamiento de 1 mts) • Áreas de circulación y permanencia (internas y externas cuando se comparten espacios) • Reglamento de uso de la biblioteca • Protocolo para funcionarios 	Disponer en las áreas de consulta los puntos de acceso al catálogo de la biblioteca de acuerdo con los lineamientos de distanciamiento social de 1 mt y limpieza y desinfección. Establecer los puntos de atención al usuario de acuerdo con los lineamientos de distanciamiento social de 1 mt. Se sugiere que los usuarios puedan solicitar con antelación el servicio y se les asigné una cita (fecha y hora) para realizar sus consultas.		Se recomienda no realizar préstamo de audífonos ni micrófonos y sugerir a los usuarios utilizar sus propios elementos. Sin embargo, considerando las condiciones específicas de la comunidad la biblioteca podrá disponerlos para préstamo garantizando su permanente desinfección y limpieza antes y después de su uso.	Disponer los espacios al aire libre como plazoletas, medias tortas, parques, entre otros, para la realización de actividades y eventos.	Establecer medios y mecanismos de comunicación con las poblaciones a atender a través de la extensión bibliotecaria.
Capacitación de todo el personal bibliotecario (administrativo y de servicios), personal de aseo y vigilancia sobre el protocolo general de bioseguridad y los protocolos de limpieza y desinfección.						
Durante esta fase, se mantendrán todos los servicios y actividades virtuales y/o remotos que la biblioteca haya implementado						

*La categoría **Actividades** en las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP se refiere a los servicios de promoción de lectura, servicios de información local, formación de usuarios (alfabetización informacional) y oferta cultural.

Fase 1: Confianza

Condiciones generales		Servicios Bibliotecarios				
Ingreso a la biblioteca	Comunicaciones / Divulgación	Servicios básicos			Actividades*	Extensión bibliotecaria
		Consulta en sala y referencia	Préstamo externo	Acceso a internet		
<p>Los usuarios deberán acatar las normas para el ingreso y permanencia en las instalaciones de la biblioteca previstas en el protocolo general de bioseguridad (uso de tapabocas, limpieza de manos, distanciamiento social de 1 mt, prácticas de autocuidado).</p> <p>Los menores de 12 años deben ingresar acompañados por su acudiente o un adulto responsable.</p> <p>Las personas de 12 años en adelante que harán uso de los servicios de consulta, referencia y préstamo deberán ingresar a la biblioteca sin acompañantes. Los grupos familiares podrán ingresar a la biblioteca atendiendo las disposiciones de distanciamiento con los otros usuarios y de acuerdo con la capacidad de aforo establecida.</p> <p>Para el ingreso de usuarios a actividades y eventos se sugiere realizar inscripción previa para controlar el aforo y evitar aglomeraciones.</p> <p>Limitar el ingreso de usuarios hasta el número de puestos de consulta</p>	<p>Deben disponerse carteles informativos sobre las condiciones para el acceso, la permanencia en la biblioteca y las prácticas de autocuidado por parte de los usuarios y funcionarios.</p>	<p>Se dispone acceso directo a las colecciones bibliográficas indicando a los usuarios que deben disponer el material en los lugares definidos para su posterior limpieza y desinfección.</p> <p>Se debe garantizar diariamente los protocolos de limpieza y desinfección de espacios, equipos y mobiliario, así como de los materiales consultados.</p>	<p>Prestar el servicio de préstamo externo siempre y cuando se cumplan con las disposiciones del procedimiento establecido por la Biblioteca Nacional de Colombia.</p> <p>Cada biblioteca deberá determinar de acuerdo con sus recursos y capacidades las modalidades de préstamo a implementar (préstamo personal presencial, préstamo a domicilio, préstamo de cajas o maletas viajeras, entre otros), siguiendo los</p>	<p>El acceso a internet podrá hacerse desde los dispositivos propios de los usuarios a través de la señal de WiFi.</p> <p>La biblioteca dispondrá el servicio de acceso a las estaciones de computadores, tabletas e Internet, garantizando las disposiciones de distanciamiento de 1 mt y de limpieza y desinfección de los equipos y puestos de trabajo antes y después de cada uso.</p>	<p>Se realizarán actividades grupales en la biblioteca teniendo en cuenta las disposiciones de distanciamiento de 1 mt, el lavado de manos, el uso de tapabocas y la promoción de las prácticas de autocuidado.</p> <p>Se deberá garantizar la aplicación del protocolo de limpieza y desinfección de los espacios, mobiliario y equipos antes y después de cada actividad.</p> <p>Con relación a la programación de</p>	<p>Disponer el préstamo de maletas viajeras para algunas poblaciones, siguiendo el procedimiento de préstamo de materiales.</p> <p>De acuerdo con el plan y las modalidades de servicios de extensión bibliotecaria proyectados, se deberán aplicar las disposiciones de consulta y préstamo de materiales, distanciamiento de 1 mt, el lavado de manos, el uso de tapabocas y</p>

Fase 2: Confianza

Condiciones generales		Servicios Bibliotecarios				
Ingreso a la biblioteca	Comunicaciones / Divulgación	Servicios básicos			Actividades*	Extensión bibliotecaria
		Consulta en sala y referencia	Préstamo externo	Acceso a internet		
<p>habilitados a partir de las disposiciones de distanciamiento social de 1 mt.</p> <p>La biblioteca podrá establecer un tiempo máximo de permanencia considerando la demanda del servicio y flujo de usuarios.</p> <p>Es obligatorio el lavado de las manos con agua y jabón o alcohol glicerinado para el ingreso a la biblioteca.</p>		<p>Una vez finalizada la consulta por cada usuario, aplicar el procedimiento de limpieza de cada puesto de trabajo.</p> <p>El personal de la biblioteca deberá garantizar que cada libro consultado sea dispuesto en el área delimitada para su posterior limpieza y desinfección.</p>				
<p>Durante esta fase se integrarán y articularán al portafolio de la biblioteca los servicios y actividades virtuales y/o remotos que la biblioteca haya implementado.</p>						
<p>Las bibliotecas públicas deberán registrar el uso de sus servicios y actividades presenciales, virtuales y/o remotas en el sistema de información Llave del Saber de acuerdo con los lineamientos de la BNC.</p>						

*La categoría **Actividades** en las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP se refiere a los servicios de promoción de lectura, servicios de información local, formación de usuarios (alfabetización informacional) y oferta cultural.

Fase 2: Recuperación

Condiciones generales		Servicios Bibliotecarios				
Ingreso a la biblioteca	Comunicaciones / Divulgación	Servicios básicos			Actividades*	Extensión bibliotecaria
		Consulta en sala y referencia	Préstamo externo	Acceso a internet		
<p>Se reactiva el ingreso a la biblioteca con el 100% del aforo.</p> <p>Se mantienen las disposiciones sobre el uso de tapabocas para personas con gripa o enfermedades respiratorias.</p>	<p>Se notifica a la ciudadanía la disposición de todos los servicios en condiciones de normalidad.</p> <p>Se mantendrán las disposiciones de autocuidado relacionadas con el lavado de manos.</p>	<p>Se realiza la apertura total a las salas de consulta y lectura.</p> <p>Se realizará la organización de las salas de consulta y lectura de acuerdo con las disposiciones de contacto social.</p> <p>Se realiza una programación periódica de limpieza y desinfección de las colecciones.</p>	<p>Se restablecerá el servicio de préstamo externo manteniendo protocolos de recepción y limpieza del material en circulación.</p>	<p>Se realiza una programación periódica de limpieza y mantenimiento de los equipos.</p>	<p>Se reestablece la programación de actividades grupales y eventos de la biblioteca con el 100% de aforo.</p>	

Las bibliotecas públicas deberán registrar el uso de sus servicios y actividades presenciales, virtuales y/o remotas en el sistema de información Llave del Saber de acuerdo con los lineamientos de la BNC.

Las bibliotecas integran de manera permanente el uso del EPP para el personal bibliotecario de acuerdo con sus funciones.

*La categoría **Actividades** en las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP se refiere a los servicios de promoción de lectura, servicios de información local, formación de usuarios (alfabetización informacional) y oferta cultural.

Indicaciones generales:

- La apertura de las bibliotecas públicas será autorizada exclusivamente por las autoridades locales, previo cumplimiento y aplicación sin excepción de la Resolución 777 de 2021 y el protocolo general de bioseguridad.
- Cada entidad territorial deberá establecer su plan de apertura y de prestación de servicios de conformidad con la situación específica de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en cada lugar y las disposiciones específicas de cada municipio o ciudad, así como garantizar la aplicación del protocolo general de bioseguridad según la Resolución 777 de 2021 del 2 de junio de 2021.
- Las bibliotecas públicas deberán realizar la apertura de sus instalaciones físicas y la reactivación integral de sus servicios presenciales, así como mantener, ampliar y fortalecer la prestación de servicios virtuales y remotos como parte de su portafolio u oferta de servicios.
- Las administraciones locales deberán garantizar las condiciones requeridas en el protocolo general de bioseguridad y los lineamientos técnicos de la BNC, para la apertura de las instalaciones y servicios presenciales de su(s) biblioteca(s) pública(s), en su condición de servicio público de interés y utilidad social.